Vellte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

176

Biendole Visto el Gobernr. y los demi Consejo y Cont. Mayor
de Hacienda con lo que pidio el Fiscal de ella, fue acordado
que debia conceder esta mi Carta y la qual mando que luego que la Vea
y Vuelva esta mi Carta en forma ala dha Cud. de Carabs. ala
Corania de lo que se cita den. en dha Cud. de Murcia dentro de
Mando al Corregidor de dha Cud. de Carabs. le de luego el
Cumplim.to lisa y llanamente, y el favor y Ayuda que necesitare
pena de Cien ducados y mila dha Cud. Fubiere y Repre
Sentar en el dho mi Consejo alguna cosa hacanse audtos.
a Ruda acerca de lo que ami es mi Voluntad, Y mando a qual
quier Sio. Notifique esta mi Carta a quien le fuere pedida Y
de Testimo. della pena de Veinte mill mrs para mi Camara
Dada en Madrid a Trece de Abril de mill Sets. y nue
be años = Lorenzo Obispo de Mirenda = El Marques de la Rda.
El Marques del Bosque = Dn. Fran.co de Lagasca = Dn. Fran.co de Cant
siller Mayor Dn. Salvr. Narbaez, Dn. Joseph Villaran ———
En la Cud de Carabs. en dose dias del mes de Junio de mill
Sets. y nueve años ante el S.r D.n Pablo de Aguio Barba
del Consejo de Sm. su Oydor en la Real Audiencia de esta
Ha Corregidor y Justicia Mayor desta Cud. Parecio Dn. Diego
Garcia de Peña del Orden de la Cud de Murcia y Presen
to el Real Despacho de Sm. de Señores de esta Real-